



Pagare número 001

Intereses moratorios causados desde el 02 de marzo de 2022 hasta el 12 de septiembre de 2022							
Capital							\$35.000.000
Meses	Año	Tasa Efectiva Anual	Interés	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
MAR	2022	27.71%	2.0592%	31	31/03/2022	30	\$720.720
ABR	2022	28.58%	2.1169%	30	30/04/2022	30	\$740.915
MAY	2022	29.57%	2.1822%	31	31/05/2022	31	\$789.229
JUN	2022	30.60%	2.2497%	30	30/06/2022	30	\$787.395
JUL	2022	31.92%	2.3354%	31	31/07/2022	31	\$844.636
AGO	2022	33.32%	2.4255%	31	31/08/2022	31	\$877.223
SEP	2022	35.25%	2.5482%	30	30/09/2022	12	\$356.748
Total Intereses							\$5.116.866



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2022-00168-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA RONNIS PITALUA –ROPICOOP-
DEMANDADA : AMPARO DEL CARMEN DURANGO OSORIO

NFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito y no fue objetada por las partes. Sírvasse Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Auto int N°1168

Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, concretamente la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, el Juzgado no impartirá aprobación de ella ya que no se encuentra ajustada a derecho, pues la tasa para intereses corrientes y moratorios está por encima de la establecida por la Superintendencia Financiera y su resultado excede el valor real, por consiguiente, se ordena modificar la liquidación del crédito de la siguiente forma:

Pagaré número 001

Capital	\$ 35.000.000,00
Intereses remuneratorios desde el 01 de febrero de 2022 hasta el 01 de marzo de 2022	\$ 460.839,00
Intereses moratorios desde el 02 de marzo de 2022 hasta el 12 de septiembre de 2022	\$ 5.116.866,00

TOTAL **\$ 40.577.705,00**

TOTAL: CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS (**\$40.577.705,00**).

De la modificación a la liquidación del crédito efectuada en este proveído désele traslado a las partes por el término de tres (03) días. Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Modificar la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: En consecuencia, désele traslado a las partes por el término de tres (03) días de la modificación de la liquidación del crédito que se hace en este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8896276ba004c038d26d61876b066aefc74dfa3af5888f333bb90982d0e0cfb**

Documento generado en 26/09/2022 08:00:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>